

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS - 07 DE 2025

Entre los suscritos a saber: **DORIS ELENA MONTOYA PÉREZ** mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula No. 42.792.409 de Itagüí, actuando en calidad de Gerente General del establecimiento público Aeropuerto Olaya Herrera, entidad creada mediante Acuerdo Municipal No. 55 de 1991, modificado por Acuerdo 32 del 1º de agosto de 2001, como Representante Legal del mismo, de conformidad con los Decretos 2299 de 2001, nombrada mediante Decreto 0041 del 16 de enero de 2024 y Acta de posesión N° 49 del 19 de enero de 2024, debidamente facultada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA** y de otra parte **SANDRO ESLEY ARIAS TOBON**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.507.117 de Santo Domingo, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1602 del Código Civil, de común acuerdo suscribimos la presente **ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA** del Contrato de Prestación de Servicios No. **CPS 07-2025**, previos los siguientes:

CONSIDERANDOS, QUE

1. Entre el **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA** y el **CONTRATISTA** suscribieron el día 15 de enero de 2025, el Contrato de Prestación de Servicios No. **CPS 07-2025** cuyo objeto es: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VINCULO LABORAL PARA BRINDAR APOYO AL PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO, ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO A LA GERENCIA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA."*
2. En el Contrato No. **CPS 07-2025** se estipuló una vigencia **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE (339) DÍAS** contados desde la suscripción del acta de inicio hasta el 23 de diciembre del 2025.
3. El valor del contrato es la estipulada en la **CLÁUSULA TERCERA** del mismo, esto es, la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$96.513.300) MLCTE**
4. Mediante oficio enviado el día 27 de enero de 2025, el **CONTRATISTA**, manifestó su intención de dar por terminado de manera anticipada, el contrato **CPS 07-2025**, a partir del día 30 de enero de 2025, por motivos personales.
5. El **CONTRATISTA** efectuó el pago de aportes a salud y pensión correspondiente al mes de enero de 2025.

Doris E. Montoya Pérez

29 ENE 2025



AerOlayaHerrera

www.aeropuertoolayaherrera.gov.co

info@epaoh.gov.co

Carrera 65 A # 13 – 157 tercer piso

PBX: (+57) 604 403 67 80

NIT: 800157073-4

Medellín, Colombia

6. Estando de acuerdo las partes en dar por terminado el Contrato **CPS 07-2025**, debe declararse así, pues su voluntad responde a los postulados del estatuto contractual y de la ley civil colombiana.
7. Se deja constancia que con la terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato No. **CPS 07-2025**, no se causa ningún perjuicio ni detrimento patrimonial para **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA**.
8. De acuerdo con las anteriores consideraciones y de acuerdo con la normatividad vigente, se desprende que esta Acta de Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo, cuyas cláusulas se enuncian a continuación, es jurídicamente viable.

CLÁUSULAS


PRIMERA: Terminar anticipadamente por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. **CPS 07-2025**, a partir del día 30 de enero de 2025.

SEGUNDA: Una vez finalizado el término anteriormente señalado, el contratista deberá presentar informe definitivo de actividades, previamente avalado y recibido a satisfacción por parte del supervisor, con el fin de tramitar el último pago.

TERCERA: Perfeccionamiento: La presente Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo del Contrato No. **CPS 07-2025**, se perfecciona con la firma de las partes.

CUARTA: Una vez firmada la presente acta de terminación anticipada, las partes que en ella intervienen declaran que no tienen reclamaciones de índole alguna, por tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, no habiendo lugar a reclamaciones posteriores.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín el día veintinueve (29) de enero de 2025.


DORIS ELENA MONTOYA PÉREZ
Gerente General
EPAOH



SANDRO ESLEY ARIAS TOBON
Contratista

Doris E. Montoya Pérez
29 ENE 2025

Proyectado: Paola Patiño – Apoyo contratación

Revisado: Gladys Jiménez Cárcamo - Líder de Programa Jurídica

 29/01/2025

 29.01.2025



AerOlayaHerrera

www.aeropuertoolayaherrera.gov.co

info@epaoh.gov.co

Carrera 65 A # 13 – 157 tercer piso

PBX: (+57) 604 403 67 80

NIT: 800157073-4

Medellín, Colombia